



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General SMV Nº 115-2016-SMV/11.1

Lima, 25 de octubre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente Nº 2016040048 y el Informe Interno Nº 857-2016-SMV/11.1 del 25 de octubre de 2016, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, el BBVA Banco Continental ha solicitado a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, el registro del Prospecto Marco Actualizado correspondiente al “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental” en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, a partir de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV Nº 077-2013-SMV/11.1 del 02 de setiembre de 2013, se inscribió el “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental”, hasta por un monto máximo de emisión de US\$ 250 000 000,00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en virtud de la modificación al Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, mediante Resolución de Intendencia General SMV Nº 023-2014-SMV/11.1 del 05 de marzo de 2014, se dispuso el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco del “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental”, referida al plazo de vigencia de la inscripción de dicho programa, siendo su fecha de vencimiento el 02 de setiembre de 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 14.2.3, del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV Nº 141-1998-EF/94.10 y sus normas modificatorias, al haber transcurrido más de tres (3) años de la vigencia de la inscripción del “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental” en el Registro Público del Mercado de Valores, BBVA Banco Continental tiene la obligación de remitir un prospecto marco actualizado, el cual debe contener y consolidar todas las variaciones efectuadas a este; de lo contrario, no podría efectuar nuevas ofertas;

Que, BBVA Banco Continental ha cumplido con la documentación e información requerida por la Ley de Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861 y sus normas modificatorias, así como por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y sus normas modificatorias, para el procedimiento de registro del Prospecto Marco Actualizado en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores, y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, al amparo de lo establecido en el artículo 14, numeral 14.2.3, del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-1998-EF/94.10 y sus normas modificatorias, el registro del Prospecto Marco Actualizado correspondiente al “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental” en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2.- El registro al que se refiere el artículo precedente no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, siendo el emisor y el estructurador los responsables por la veracidad de la información contenida en el Prospecto Marco Actualizado, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias.

Artículo 3.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a BBVA Continental, en calidad de emisor y entidad estructuradora; a Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de agente colocador; a Banco Interamericano de Finanzas, en calidad de representante de los obligacionistas; a CAVALI S.A. ICLV; y, a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (Razon:)

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas